



Resolución Directoral Nacional N° 114 -2011-BNP

Lima, 04 NOV. 2011

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 133-2011-BNP/ODT, de fecha 21 de octubre de 2011, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución de encargatura de funciones de la Dirección de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, por motivo de goce de período vacacional, Memorándum N° 1423-2011-BNP/OA, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, Informe N° 222-2011-BNP/OAL, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, emitidos el 04 de noviembre de 2011, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Informe del Visto, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, solicita se emita la Resolución sobre encargatura de funciones del 07 al 21 de noviembre de 2011, por motivo de goce de período vacacional;

Que, mediante Memorándum N° 1423-2011/BNP/OA, de fecha 04 de noviembre de 2011, La Dirección General de la Oficina de Administración, señala que el Sr. Aníbal Willian Castillo Valverde, ha cumplido el ciclo laboral reglamentario de doce meses remunerados, tal como lo señala el Artículo 102° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; que dispone que las vacaciones anuales se alcanzarán al obtener doce (12) meses de trabajo efectivo;

Que, mediante Proveído de Dirección Nacional, se autoriza al Sr. Aníbal Willian Castillo Valverde Director de Sistema Administrativo III, Categoría Remunerativa F-4 de la Biblioteca Nacional del Perú el goce de vacaciones del 07 al 21 de noviembre de 2011;

